

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Industria, Investigación y Energía*

**2006/0163(COD)**

8.5.2007

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre la propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo  
relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje  
permanente  
(COM(2006)0479 – C6-0294/2006 – 2006/0163(COD))

Ponente de opinión: Pilar del Castillo Vera

PA\_Legam

## BREVE JUSTIFICACIÓN

La Conferencia de los Ministros europeos encargados de la enseñanza superior, que tuvo lugar en Bergen en 2005, acordó claramente la necesidad de crear un marco general de certificaciones con el fin de lograr mayor claridad en cuanto al valor de los cursos del aprendizaje permanente para el mercado laboral. El marco europeo de cualificaciones (MEC) para el aprendizaje permanente debería cumplir esta función.

El MEC es un producto de la evolución de la Unión Europea para convertirse en una sociedad del conocimiento bien preparado para los retos de la mundialización. En tal sociedad, los ciudadanos de cada uno de los Estados miembros deben adaptarse para responder a las necesidades de un mercado laboral orientado a la competitividad. Estos cambios generan los retos que exigen una educación más innovadora y más flexible que prepare a los Europeos para tener éxito en el mercado laboral moderno, en el que el aprendizaje es una condición previa para todos los grupos de edad y todos los niveles de la sociedad.

Dado que la transparencia de las cualificaciones aumenta en toda la UE y no solamente dentro de cada Estado miembro donde se crearon y obtuvieron, se fomentará inevitablemente una mayor libertad de circulación de los trabajadores en la Unión Europea y los Estados miembros podrán beneficiarse mejor del tamaño del mercado interior de la Unión. A nivel práctico, un aumento de la transparencia en este ámbito permitirá a los empresarios determinar más rápidamente si un nacional de otro Estado miembro está mejor cualificado para un empleo determinado gracias a los cursos que ha seguido en el marco del aprendizaje permanente.

La presente propuesta es particularmente oportuna, dado que el desarrollo de las nuevas tecnologías y su accesibilidad para los ciudadanos ha abierto la puerta a la transformación del sector educativo, ofreciendo nuevas posibilidades de aprendizaje en línea. Estos servicios ofrecen la flexibilidad necesaria y la libertad para que el usuario defina su camino de aprendizaje. Además ofrecen a los Estados miembros, que deberían intentar permanentemente elevar el nivel de los programas de formación, la oportunidad de promover métodos de enseñanza y formas de aprendizaje más innovadores y beneficiarse de ellos. Sin embargo, con el fin de asegurar y mejorar el éxito de estos servicios y posibilidades de aprendizaje, es necesario evaluar su calidad y comunicar su existencia a los ciudadanos europeos por medio de canales de información viables.

Un ámbito que requiere atención urgente es el de la exclusión social y laboral en función del proceso de aprendizaje permanente, y el atraso con respecto a los otros que quienes carecen de cualificaciones reconocidas. Los jóvenes, adultos, inmigrantes y trabajadores manuales de toda Europa que adquirieron, de manera informal, cualificaciones que nunca han sido reconocidas oficialmente deben ser alentados para que participen en programas de aprendizaje permanente, evitando así la exclusión social y laboral de estos grupos e incrementando su movilidad en el territorio europeo. Si esto no se hace, estos grupos corren el riesgo de marginalizarse aún más, a medida que otros participan en programas de aprendizaje permanente y se amplía la brecha entre las cualificaciones se amplía. Estos problemas se han de solucionar ahora y es necesario enseñar a los ciudadanos el valor y la importancia de la educación desde una edad temprana.

Es crucial que los Estados miembros se comprometan con estas propuestas a nivel nacional,

regional y local y que actúen conforme a las mismas, con el fin de garantizar el éxito de esta iniciativa. La coordinación es primordial, de ahí la propuesta de creación de centros nacionales destinados a vincular los sistemas nacionales de cualificaciones con el marco europeo de cualificaciones y a difundir información sobre el progreso en este ámbito.

## ENMIENDAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Texto de la Comisión<sup>1</sup>

Enmiendas del Parlamento

### Enmienda 1

«Recomiendan a los Estados miembros», punto 1

1. que utilicen el Marco Europeo de Cualificaciones como instrumento de referencia para comparar los niveles de cualificación de diferentes sistemas de cualificaciones desde una perspectiva de aprendizaje permanente;

1. que utilicen el Marco Europeo de Cualificaciones (*MEC*) como instrumento de referencia para comparar los niveles de cualificación de diferentes sistemas  **europeos**  de cualificaciones desde una perspectiva de aprendizaje permanente,  **con el propósito de garantizar que se reconozca su valor en el mercado de trabajo y de reafirmar la importancia del aprendizaje permanente en toda la Unión Europea** ;

### Justificación

*En una Europa donde la naturaleza del mercado de trabajo está cambiando y son necesarios enfoques flexibles del aprendizaje, los Estados miembros deberían utilizar el MEC para elevar el perfil de los programas de aprendizaje permanente. Además, es esencial que el valor práctico de las cualificaciones sea claro para los empresarios y los estudiantes con objeto de facilitar una mayor circulación en la Unión Europea.*

### Enmienda 2

«Recomiendan a los Estados miembros», punto 1 bis (nuevo)

**1 bis. que utilicen el Marco Europeo de Cualificaciones como instrumento de referencia para facilitar la validación de la**

<sup>1</sup> Pendiente de publicación en el DO.

***educación formal y asegurarse de que las personas capacitadas tengan acceso a un mercado de trabajo necesitado de sus capacidades y de que puedan proseguir su educación en instituciones oficiales;***

*Justificación*

*El Marco Europeo de Cualificaciones debería facilitar los medios necesarios para que las personas que no pueden beneficiarse de una educación formal puedan adquirir las cualificaciones adecuadas a sus competencias y puedan continuar su educación en instituciones oficiales.*

Enmienda 3

«Recomiendan a los Estados miembros», punto 2 bis (nuevo)

***2 bis. que se comprometan en favor de propuestas concernientes a las cualificaciones que se contemplan en los programas de aprendizaje permanente a nivel nacional, regional y local, y actúen de conformidad con las mismas, a fin de asegurar el éxito del MEC;***

*Justificación*

*El éxito de esta iniciativa depende del nivel de coordinación alcanzado entre los niveles nacionales, regionales y locales, dado que estos dos últimos difunden información relacionada con el MEC.*

Enmienda 4

«Recomiendan a los Estados miembros», punto 4 bis (nuevo)

***4 bis. que eleven el nivel de sus programas de aprendizaje permanente mediante la promoción de métodos de enseñanza y programas de formación innovadores;***

*Justificación*

*Los programas de aprendizaje permanente deben procurar ser innovadores y promover una forma de pensar innovadora, con objeto de satisfacer las necesidades del mercado de trabajo.*

Enmienda 5

«Recomiendan a los Estados miembros», punto 4 ter (nuevo)

***4 ter. que fomenten en sus programas de aprendizaje permanente un mayor y mejor uso de las TIC prestando especial atención a las diferencias de nivel tecnológico entre territorios y entre géneros a fin de eliminar la brecha digital en sus diferentes aspectos;***

*Justificación*

*Las TIC pueden ser un instrumento importante de capacitación si contribuyen a ampliar la oferta educativa y a que ésta se democratice, por ello es necesario mitigar las desigualdades resultantes de la brecha digital entre territorios y entre géneros.*

Enmienda 6

«Recomiendan a los Estados miembros», punto 4 quáter (nuevo)

***4 quáter. que reconozcan la importancia creciente de los servicios en línea, la flexibilidad que ofrecen y la libertad que conceden a los usuarios para definir su propia vía de aprendizaje, dando al mismo tiempo prioridad al establecimiento de buenos canales de información que permitan a los ciudadanos obtener información sobre la existencia y la calidad de tales servicios;***

*Justificación*

*La naturaleza del mercado de trabajo está cambiando, exigiendo modelos de educación más flexibles. En respuesta a esta evolución han surgido nuevos caminos educativos, cuya divulgación es necesaria para promover su adopción.*

Enmienda 7

«Recomiendan a los Estados miembros», punto 4 quinquies (nuevo)

***4 quinquies. que se esfuercen por asegurar que los jóvenes, los adultos y los trabajadores manuales de toda Europa cuyas cualificaciones obtenidas de manera informal nunca han sido acreditadas puedan obtener el reconocimiento oficial***

*de las mismas y que, junto con aquellos que carecen de aptitudes y cualificaciones básicas, sean incentivados para que participen en programas de aprendizaje prolongado, evitando así la exclusión social y laboral y aumentando su movilidad en la Unión Europea;*

#### *Justificación*

*Se debe alentar a quienes carecen de cualificaciones básicas a reingresar en el sistema educativo.*

#### Enmienda 8

«Respaldan la intención de la Comisión», punto 1

1. de asistir a los Estados miembros en la realización de las tareas antes mencionadas, y a las organizaciones sectoriales internacionales en la utilización de los niveles de referencia y de los principios del Marco Europeo de Cualificaciones según lo establecido en la presente Recomendación, en especial facilitando la cooperación, y sometiendo a prueba y elaborando material de apoyo y orientación;

1. de asistir a los Estados miembros en la realización de las tareas antes mencionadas, y a las organizaciones sectoriales internacionales en la utilización de los niveles de referencia y de los principios del Marco Europeo de Cualificaciones según lo establecido en la presente Recomendación, en especial facilitando la cooperación, *el intercambio de buenas prácticas* y sometiendo a prueba y elaborando material de apoyo y orientación;

Or. es

#### *Justificación*

*El intercambio de buenas prácticas permite poner en común conocimientos e inteligencia para mejorar la implantación del MEC.*

#### Enmienda 9

«Respaldan la intención de la Comisión», punto 2

2. de crear un grupo consultivo para el **Marco Europeo de Cualificaciones** (del que formarían parte, según proceda, representantes de los centros nacionales, de los interlocutores sociales europeos y de otras partes interesadas) con la misión de supervisar, coordinar y asegurar la calidad y la coherencia general del proceso de correlación de los sistemas de

2. de crear un grupo consultivo para el **MEC** (*en el que estarían representados por igual los dos sexos*) y del que formarían parte, según proceda, representantes de los centros nacionales, *de las organizaciones empresariales*, de los interlocutores nacionales europeos, *de las organizaciones especializadas en la formación relacionada con las cuestiones de género* y de otras

cualificaciones y del *Marco Europeo de Cualificaciones*;

partes interesadas) con la misión de supervisar, coordinar y asegurar la calidad y la coherencia general del proceso de correlación de los sistemas de cualificaciones y del *MEC*;

#### *Justificación*

*Dado que los programas de aprendizaje permanente están orientados fundamentalmente a las personas que necesitan adquirir cualificaciones o conocimientos relevantes para su actividad profesional, es crucial consultar con las organizaciones empresariales en este proceso.*

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Certificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida	
<b>Referencias</b>	COM(2006)0479 - C6-0294/2006 - 2006/0163(COD)	
<b>Comisión competente para el fondo</b>	EMPL	
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 12.10.2006	
<b>Cooperación reforzada - fecha del anuncio en el pleno</b>	12.10.2006	
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Pilar del Castillo Vera 23.11.2006	
<b>Examen en comisión</b>	27.3.2007	3.5.2007
<b>Fecha de aprobación</b>	3.5.2007	
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 40	-: 0
	0: 0	
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Šarūnas Birutis, Renato Brunetta, Jerzy Buzek, Jorgo Chatzimarkakis, Silvia Ciornei, Pilar del Castillo Vera, Lena Ek, Nicole Fontaine, Adam Gierek, Norbert Glante, Fiona Hall, David Hammerstein, Erna Hennicot-Schoepges, Mary Honeyball, Romana Jordan Cizelj, Romano Maria La Russa, Pia Elda Locatelli, Angelika Niebler, Reino Paasilinna, Miloslav Ransdorf, Vladimír Remek, Herbert Reul, Mechtild Rothe, Paul Rübig, Andres Tarand, Patrizia Toia, Catherine Trautmann, Claude Turmes, Nikolaos Vakalis, Alejo Vidal-Quadras	
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Ivo Belet, Philip Dimitrov Dimitrov, Robert Goebbels, Satu Hassi, Eija-Riitta Korhola, Erika Mann, John Purvis, Hannes Swoboda, Silvia-Adriana Țicău	
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Zuzana Roithová	